



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 20 de agosto de 2009, por la que se rectifica la Resolución de 31 de julio de 2009, que convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (Ref. 2009_47, 2009_48, 2009_60, 2009_61, 2009_62) (B.O.C. nº 158, de 14.8.09).

Página 19754

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 18 de agosto de 2009, relativa a la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el núcleo de Arure, término municipal de Valle Gran Rey.

Página 19755

IV. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, del Secretario, por el que se notifica a Suministros Agrícolas Tenerife, S.L. el requerimiento de subsanación de la solicitud para producir bajo la identificación de garantía "Producción Integrada Canaria".

Página 19758

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 17 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 16 de junio de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-128/09, seguido a Dña. Carmen Pares Melo, por imposible notificación.

Página 19759

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-147/09, seguido a Dña. Carmen Costa Yagüe, por imposible notificación. Página 19759

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-148/09, seguido a D. Domingo Rivero Brito, por imposible notificación. Página 19760

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-149/09, seguido a D. Juan Francisco Cruz Hernández, por imposible notificación. Página 19760

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-183/09, seguido a D. José Manuel Riberol Suárez, por imposible notificación. Página 19761

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 17 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., del proyecto denominado Doble circuito en L.A.M.T. en La Loma de Artamache entre los apoyos A600043 y A600048. Cierre de anillo en Playa de Santiago, en el término municipal de Alajeró (La Gomera).- Expte. nº SE-2009/071. Página 19761

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 15 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial nº 123/09, tramitado a instancias de Ana Laura González Díaz, para las obras de adecuación y dotación de granja en la zona de Jedey-Las Manchas, municipio de los Llanos de Aridane. Página 19762

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Anuncio de 29 de julio de 2009, relativo a rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial. Página 19762

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1357 RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, por la que se rectifica la Resolución de 31 de ju-

lio de 2009, que convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (Ref. 2009_47, 2009_48, 2009_60, 2009_61, 2009_62) (B.O.C. nº 158, de 14.8.09).

Se ha detectado error material en el texto de la Resolución de este Rectorado de 31 de julio de 2009,

por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (Ref. 2009_47, 2009_48, 2009_60, 2009_61, 2009_62) (B.O.C. nº 158, de 14.8.09).

El error se produce en la titulación académica requerida para poder participar en el proceso selectivo cuyo número de referencia es el 2009_47.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede la rectificación de la Resolución indicada en el párrafo primero, en los aspectos afectados por el error material descrito.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el texto de la página 18474 del Boletín Oficial de Canarias de 14 de agosto de 2009, en los requisitos, titulación académica, donde dice:

“TITULACIÓN SUPERIOR RELACIONADA CON COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (LICENCIADO EN BELLAS ARTES O PERIODISMO).”

Debe decir:

“TITULACIÓN SUPERIOR AFÍN AL ÁREA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL”.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación, a que se refiere la base 6.2 de la Resolución que se rectifica, empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 20 de agosto de 2009.- El Rector Accidental, Lorenzo Moreno Ruiz.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1358 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 18 de agosto de 2009, relativa a la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el núcleo de Arure, término municipal de Valle Gran Rey.*

Visto el expediente de referencia del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de junio de 2009 el Ayuntamiento de Valle Gran Rey solicita la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el núcleo de población de Arure, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia, adjuntando la siguiente documentación completada y subsanada con la aportada mediante escritos de fecha 4 de junio y 10 de julio de 2009:

- Certificación expedida por el Secretario Accidental del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se informa favorablemente de la instalación de un botiquín en el núcleo de población de Arure y en el que consta que se facilita un local apto para la instalación del botiquín en dicho núcleo, acompañada de la justificación de la disponibilidad jurídica del local mediante contrato de alquiler del local sito en Carretera General de Arure, s/n, en Arure, municipio de Valle Gran Rey.

- Certificación expedida por el Secretario Accidental negativa de existencia de oficina de farmacia o botiquín en el núcleo de Arure, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

- Memoria explicativa de la concurrencia en el citado núcleo de población de los supuestos previstos en la legislación de ordenación farmacéutica de Canarias y en el artículo 3 del Decreto 109/2007.

- Certificación del Secretario Accidental en la que consta que el núcleo de Arure cuenta con 295 habitantes y con un consultorio local que atiende a los vecinos de dicho núcleo y del caserío de Las Hayas.

- Certificado expedido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que consta que el botiquín se ubica a una distancia de 10.171 metros con respecto a la farmacia más cercana ubicada en el caserío de Las Orijamas, del término municipal de Valle de Gran Rey.

- Plano de situación del local.

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que señala que el local sito en el caserío de Arure dispone de una superficie útil de 30 metros cuadrados en una sola planta y cuenta con acceso libre, directo y permanente desde la vía pública y sin barreras arquitectónicas.

- Plano en el que se especifican los límites del núcleo de población propuesto para la instalación del botiquín.

- Plano del local propuesto.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 109/2007, de 15 de mayo, se dio traslado de la solicitud formulada por el Ayuntamiento a los farmacéuticos que pudieran verse afectados por la instalación del botiquín.

Tercero.- Con fecha 22 de junio de 2009 Dña. Celina Chinaa Horas, titular de la oficina de farmacia sita en calle La Palomera, s/n, municipio de Valle de Gran Rey, presenta escrito en el que manifiesta que la instalación del botiquín ocasiona un beneficio social y sanitario aunque no es rentable ya que tiene menos de 500 habitantes. Asimismo manifiesta que existen dos farmacias a las que se les adscribiría el botiquín al estar situadas en la zona farmacéutica G-4, la de D. José Piñero Correa y la suya. Dicho farmacéutico cuenta con 70 años por lo que debe disponer con un farmacéutico adjunto de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2005, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, que será independiente del que deberá disponer para la explotación del botiquín, cuestión que haría todavía más inviable la explotación del botiquín. Insta a la Dirección General de Farmacia a que valore adecuadamente las circunstancias que concurren en el presente caso a la hora de determinar la procedencia de instalación del botiquín, respecto de la que, una vez más manifiesta nada tiene que objetar por el bien social y sanita-

rio que tal cuestión pudiera entrañar para los habitantes del citado barrio al aumentarse la accesibilidad a los medicamentos que precisan, pero debiendo tenerse presente que dicho aumento de accesibilidad no puede hacerse a costa de la prestación de un peor servicio ni atención farmacéutica de peor calidad, poniendo en riesgo su salud.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 30 de junio de 2009 se remite al Ayuntamiento de Valle Gran Rey copia del citado escrito no presentando alegaciones al mismo.

Quinto.- Con fecha 6 de julio de 2009 D. José Piñero Correa, titular de la oficina de farmacia sita en Las Orijamas, s/n, municipio de Valle de Gran Rey, presenta escrito en el que señala que le sea concedida al Ayuntamiento la instalación del botiquín solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el órgano responsable para tramitar y resolver el presente expediente es la Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y en el Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia.

Segundo.- Es competente para elevar Propuestas de Resolución sobre procedimientos a resolver por la Dirección General de Farmacia en materia de Ordenación Farmacéutica el Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Tercero.- La normativa aplicable a la autorización de instalación de botiquines farmacéuticos de urgencia se encuentra regulada en el Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia.

Dicho Decreto dispone en su artículo 3 que "se podrá autorizar la instalación de un botiquín en el caso de núcleo de población de al menos 500 habitantes o que dispongan de atención médica pública a través de consultorio local, debiendo situarse el local destinado a botiquín a una distancia de al menos tres ki-

lómetros de la oficina de farmacia más cercana” y en el artículo 6 que “el local tendrá una superficie de al menos 30 metros cuadrados y con acceso libre, directo y permanente desde una vía o plaza pública a la zona de dispensación y cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas, así como la de locales de uso público”.

El artículo 9 del citado Decreto establece que “con carácter previo al procedimiento para la autorización de instalación de un botiquín, el centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica del Servicio Canario de la Salud deberá resolver sobre la procedencia o no de su instalación”.

En base a la documentación aportada por el Ayuntamiento exigida en el artículo 10 del Decreto 109/2007, se ha acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El núcleo de Arure cuenta con atención médica pública a través de consultorio local y la distancia entre el local propuesto donde ubicar el botiquín y la farmacia más cercana es de 10.171 metros por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3 del referido Decreto.

- El local dispone de una superficie de 30 metros cuadrados en una sola planta baja, con acceso libre, directo y permanente desde una vía o plaza pública a la zona de dispensación cumpliendo la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 6.

- Igualmente se ha acreditado la disponibilidad jurídica del local mediante contrato de arrendamiento.

Cuarto.- El artículo 13 del Decreto 109/2007 dispone que “una vez instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución, se pondrá de manifiesto al Ayuntamiento solicitante para que pueda alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes prescindiéndose de dicho trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el Ayuntamiento solicitan-te”.

En el presente expediente se ha planteado por parte de Dña. Celina Chinaa Horas que la Dirección General de Farmacia valore adecuadamente las circunstancias que concurren en el presente caso a la hora de determinar la procedencia de instalación del bo-

tiquín, de lo cual se le dio traslado al Ayuntamiento que no formuló alegaciones.

Quinto.- El artículo 14 del citado Decreto establece que “completada la tramitación del expediente el titular del centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica dictará la resolución que proceda”, y el artículo 15 que “en el caso de ser estimatoria sobre la procedencia de la instalación de un botiquín contendrá, asimismo, el acuerdo de iniciación del procedimiento para la autorización de instalación del mismo, con indicación de la localidad donde se pretende instalar el botiquín y la zona farmacéutica a la que pertenece, así como la situación exacta del local donde se pretende su instalación”.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación así como la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica,

RESUELVO:

1º) Estimar la procedencia de la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencia en el núcleo de Arure, municipio de Valle Gran Rey.

2º) Acordar el inicio del procedimiento para la autorización de instalación del citado botiquín, en el local sito en Carretera General de Arure, s/n, en Arure, municipio de Valle Gran Rey, zona farmacéutica G-4.

3º) Conceder un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que se dicte en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de solicitudes por los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia interesados en la adscripción del botiquín, debiendo presentar a tal efecto instancia acompañada de un plano o croquis con certificación por técnico competente, visado por el correspondiente Colegio Profesional, o por funcionario técnico competente de Administración Local, de las distancias existentes entre la situación del local donde se ubicará el botiquín respecto de la oficina de farmacia de la que es titular.

4º) Notificar la Resolución que se dicte al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife para su difusión entre sus colegiados.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante

la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2009.- El Director General de Farmacia, la Directora General de Programas Asistenciales (Resolución nº 1624, de 6.8.09), Gloria Julia Nazco Casariego.

IV. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3474 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 26 de agosto de 2009, del Secretario, por el que se notifica a Suministros Agrícolas Tenerife, S.L. el requerimiento de subsanación de la solicitud para producir bajo la identificación de garantía "Producción Integrada Canaria".*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud de Suministros Agrícolas Tenerife, S.L. para producir bajo la identificación de garantía "Producción Integrada Canaria", ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con su escrito en el que solicita producir bajo la identificación de garantía "Producción Integrada Canaria" se le indica que, en los términos en los que ha sido presentada, resulta insuficiente para tramitar el procedimiento interesado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias, toda vez que su solicitud no reúne los requisitos que se indican en el documento adjunto.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que el plazo de 10 días a contar desde la notificación de este escrito, acompañe los documentos preceptivos, a que se hace mención en

los puntos anteriores con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la indicada Ley 30/1992.

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5.a) de la misma norma se le informa que el plazo de resolución del procedimiento y notificación de la resolución queda suspendido hasta que se subsanen las deficiencias y aporte los documentos y otros elementos de juicio necesarios.- El Jefe de Servicio, Carmelo Alexis Sánchez Caballero."

A N E X O

Solicitud de D. Juan Víctor Machado Galán, en nombre y representación de la mercantil Suministros Agrícolas Tenerife, S.L. que se presenta sin exponer si pretende producir o comercializar bajo la identificación de garantía "Producción Integrada Canaria" y en la que debería constar la documentación general y específica prevista en el artículo 9 del Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias, concurriendo en el expediente examinado los siguientes defectos e incidencias:

- No consta la identificación del representante del actuante ni sus datos de contacto remitiendo su solicitud junto con la documentación propia de la mercantil Magape, S.A., tampoco su D.N.I., la escritura pública de constitución y los estatutos de la sociedad, el C.I.F. ni, finalmente, el poder de representación suficiente de la misma.

- No constan las referencias catastrales con indicación de productos ni la memoria técnica descriptiva de las distintas fases de producción.

- No consta en el expediente ni la localización de la industria ni la memoria de comercialización.

- Tampoco se acredita de manera suficiente el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados d), f) y g) del artículo 7.1 del Decreto y, en concreto, el disponer de un libro de registro en el que tengan reflejo las distintas operaciones que se vayan realizando, de un almacén de productos fitosanitarios que cumplan las normas establecidas por Orden de la Consejería competente en materia de agricultura y del asesoramiento permanente, interno o externo, de un técnico competente con conocimiento de las técnicas de producción integrada que se acreditará mediante

certificaciones de asistencia a cursos sobre dicha materia o por experiencia laboral en el funcionamiento de las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en agricultura.

- No figura la declaración responsable de la persona física o del representante legal de la persona jurídica de cumplir en todo momento con que:

a) Todas las operaciones de la explotación agrícola y su comercialización se harán conforme al Decreto 79/2003 y las Normas Técnicas Específicas.

b) Atenderán el régimen de inspecciones, controles e instrucciones que se establezcan para cada producto en las NTE u otras que pudieran ordenarse.

c) Los operadores-productores comunicarán antes de la fecha que determinan las NTE de cada producto el programa de producción, si fuera el mismo que el ejercicio anterior bastará comunicarlo.

Los operadores-comercializadores comunicarán en el mes de enero los resultados de las ventas.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2009.- El Secretario, p.s., el Jefe de Servicio de Inspección, Laboratorio e Informes (Resolución del Director nº 871, de 17.6.09), Juan Manuel Méndez Pérez.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3475 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 17 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 16 de junio de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-128/09, seguido a Dña. Carmen Panes Melo, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a Dña. Carmen Panes Melo, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-128/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia

de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO:

Notificar a Dña. Carmen Panes Melo lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 16 de junio de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-128/09 por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de 183 Viviendas, calle Tornajo, 47, LP-940/71, término municipal de Arrecife, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

3476 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-147/09, seguido a Dña. Carmen Costa Yagüe, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a Dña. Carmen Costa Yagüe, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-147/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia

de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO:

Notificar a Dña. Carmen Costa Yagüe lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 19 de agosto de 2009, se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-147/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Los Pitufos, calle La Majada, 43, LP-940/93, término municipal de Arrecife, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

3477 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-148/09, seguido a D. Domingo Rivero Brito, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a D. Domingo Rivero Brito, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-148/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO:

Notificar a D. Domingo Rivero Brito lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 19 de agosto de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-148/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Los Pitufos, calle La Majada, 54, LP-940/97, término municipal de Arrecife, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

3478 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-149/09, seguido a D. Juan Francisco Cruz Hernández, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a D. Juan Francisco Cruz Hernández en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-149/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO:

Notificar a D. Juan Francisco Cruz Hernández lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 19 de agosto de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-149/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Parque Salina, calle Roque de Bentayga, 2, bloque 1, piso 3, letra A, LP-955/6, término municipal de Arrecife, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

3479 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución del Director, de 19 de agosto de 2009, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-183/09, seguido a D. José Manuel Riberol Suárez, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a D. José Manuel Riberol Suárez, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-183/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO:

Notificar a D. José Manuel Riberol Suárez lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 19 de agosto de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-183/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Antiguas Salinas, calle Palencia, 1, bloque 3, portal 1, letra A, LP-995/25, término municipal de Arrecife, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3480 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 17 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., del proyecto denominado Doble circuito en L.A.M.T. en La Loma de Artamache entre los apoyos A600043 y A600048. Cierre de anillo en Playa de Santiago, en el término municipal de Alajeró (La Gomera).- Expte. nº SE-2009/071.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de ener-

gía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

PROYECTO: "Doble circuito en L.A.M.T. en La Loma de Artamache entre los apoyos A600043 y A600048. Cierre de anillo en Playa de Santiago", en el término municipal de Alajeró en la isla de La Gomera.

EXPEDIENTE Nº: SE-2009/071.

TITULAR: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Características técnicas principales:

- Reforma de un vano de línea aérea de media tensión, con doble circuito LARL-125, entre los apoyos A600043 y A600048 a sustituir, todo ello se sitúa en La Loma de Artamache, en el municipio de Alajeró, isla de La Gomera. En el apoyo A600048 tenemos un Interruptor de Corte en Carga (PM6), que deberá realojarse en el nuevo apoyo, de manera que funcione en las mismas condiciones que ahora. Además en el apoyo que sustituya al A600043 se deberá instalar otro PM6, normalmente abierto y que unirá la línea que viene del Barranco de Santiago con la Línea Sur.

- En el apoyo A600043 se utilizará una torre Olmo 800 y en el apoyo A600048 se hará uso de una torre Haya 1200.

Presupuesto de ejecución material: noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con ocho céntimos (98.765,08 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2009.- El Director General de Energía, el Director General de Comercio (Resolución del Viceconsejero de Industria y Energía nº 66, de 13.7.09), Arturo Cabrera González.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

3481 ANUNCIO de 15 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el expedien-

te de Calificación Territorial nº 123/09, tramitado a instancias de Ana Laura González Díaz, para las obras de adecuación y dotación de granja en la zona de Jedey-Las Manchas, municipio de los Llanos de Aridane.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 62 quinquies.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial nº 123/09, tramitado a instancias de Ana Laura González Díaz, para las obras de adecuación y dotación de granja en la zona de Jedey-Las Manchas, municipio de los Llanos de Aridane.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34, tercera planta), en horario de 9,00 a 13,30 horas, pudiendo formular alegaciones o sugerencias durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de julio de 2009.- El Consejero Delegado del Área, Luis Alberto Viña Ramos.

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

3482 ANUNCIO de 29 de julio de 2009, relativo a *rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 137, de fecha viernes 17 de julio de 2009, ha sido publicado en su integridad el Decreto nº 1.539/2009, de fecha 10 de junio de 2009, de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por el cual se procedió, tras requerimiento de subsanación formulado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, a la rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, de dos plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, encuadradas en la Escala Ad-

ministración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1 de titulación (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante el procedimiento de concurso de traslado específico, aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 579/2009, de nueve de marzo de 2009 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53, de fecha 20 de marzo de 2009.

El plazo de admisión de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al

de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a 29 de julio de 2009.-
El Alcalde, Juan R. Felipe San Antonio.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.